



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 187-2013-CVH-GG

Huampaní, 03 de Septiembre de 2013

Visto el Informe N° 347-2013-CVH-GA-DL, Informe N° 0162-2013-CVH-GA, Informe N° 001-2013-CVH-DMRF, del Departamento de Logística, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal sobre suscripción de adenda al Contrato N° 004-2013-CVH, para la prestación adicional de Suministro de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del "Centro Vacacional Huampaní".

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de los bienes, Servicios y Obras del Estado y que regulan obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos.

Que, en el marco del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-CVH/CE, con fecha 07 de marzo de 2013, se suscribió el Contrato N° 004-2013-CVH con la empresa **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE EL TEO S.A.C.**,

Que, con Informe N° 684-2013-CVH-GG-Operaciones, la Jefatura de Operaciones solicita se suscriba un contrato por prestación adicional al Contrato N° 004-2013-CVH-GG, hasta por el 25%, en vista que a la fecha se cuenta con un saldo de 1,887 galones de petróleo para suministrar el caldero y unidades vehiculares de esta institución.

Que a través del Informe N° 347-2013-CVH-DL, Informe N° 0162-2013-CVH-GA, el Departamento de Logística y la Oficina de Administración previo al sustento técnico solicitan se formalice la prestación adicional al Contrato N° 004-2013-CVH, suscrito en virtud al proceso de selección Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-CVH/CE, para el Suministro de Combustible para Las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del Centro Vacacional Huampaní.

Que, el Departamento de Logística mediante Carta N° 028-2013-CVH-GA-DL, solicitó a la empresa **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE EL TEO S.A.C**, se sirva confirmar su aceptación para la suscripción de una adenda al Contrato N° 004-2013-CVH, para la prestación de un adicional de suministro de combustible, equivalente al 25% del contrato original, obteniéndose como respuesta la Carta S/N de fecha 27 de agosto 2013, a través del cual el contratista confirma su aceptación para la suscripción de una adenda de prestación adicional.

En atención a la solicitud del Departamento de Logística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de Crédito Presupuestal N° 479-2013-VH-GG-OPP, otorgó certificación con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 44,942.56 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 56/100Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR.

El artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..."*.



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani



En concordancia a dicho texto, el artículo 174° de su Reglamento prescribe "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria ...".

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 001-2013-CVH-DMRF, señala que al cumplirse los supuestos que establece la normativa en Contrataciones del Estado para la ejecución de prestaciones adicionales, expresa su conformidad para la suscripción de una adenda con la empresa **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE EL TEO S.A.C** derivado del Contrato N° 004-2013-CVH, con fines de prestación adicional de Suministro de Combustible para Las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del "Centro Vacacional Huampani".

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, la prestación adicional al Contrato N° 004-2013-CVH, para la prestación de Suministro de Combustible para Las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos del "Centro Vacacional Huampani" a cargo del contratista **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE EL TEO S.A.C**, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 004-2013-CVH-GG				CONTRATO ADICIONAL AL 25%	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE GALONES	P.U. S/.	MONTO DEL CONTRATO S/.	MONTO ADICIONAL DEL CONTRATO S/.	CANTIDAD DE GALONES
PETRÓLEO DIESEL B5 S50	14,144	12.71	179,770.24	44,942.56	3,536

Artículo Segundo: Notificar, la presente Resolución al Órgano de Contrataciones de la Entidad, a fin de continuar con los actos administrativos para la suscripción de la adenda al Contrato N° 004-2013-CVH.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL